

© 2016 Miguel Gallardo, quedan reservados todos los derechos
Este borrador está provisionalmente [publicado](#) en
www.miguelgallardo.es/extorsiones.pdf

EXTORSIONES y falsas acusaciones de chantaje o amenazas. El muy singular caso del “Dr.” César Acuña, denunciado por plagio en España Por Dr. (PhD) Miguel Gallardo, perito criminólogo y aprendiz de “filosofólogo” acusado de ser “chantajista” por quien cree que todos son de su condición.

www.cita.es Tel. (+34) 902998352 y E-mail: miguel902998352@gmail.com

Ahora considerando la [denuncia www.miguelgallardo.es/chantaje-peruano.pdf](http://www.miguelgallardo.es/chantaje-peruano.pdf) y las publicaciones en prensa peruana referenciadas en un ANEXO al final con

RECTIFICACIONES

Nota previa: Este trabajo se basa en experiencias periciales reales de muchos años en los que las [extorsiones](#) o [amenazas](#) o [chantajes](#), pero también, las falsas acusaciones o [denuncias falsas](#), han complicado, con más o menos fundamento, el enjuiciamiento de hechos delictivos, creando una especie de “**delitos sobre los delitos iniciales**”. La reciente investigación judicial, detención y prisión preventiva de Luis Pineda Salido en AUSBANC y Miguel Bernad Remón en MANOS LIMPIAS ha creado un precedente que parece estar siendo utilizado para intentar neutralizar las acusaciones más correctas y necesarias. En la comparecencia judicial del 30.9.16 para ratificar la denuncia en www.cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf un abogado del denunciado por plagio en su tesis doctoral César Acuña Peralta hizo en su última intervención afirmaciones e insinuaciones que han motivado todo esto.

Coincidencias y diferencias entre [extorsiones](#), [amenazas](#) y [chantajes](#)

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua no diferencia entre [chantaje](#) (Del fr. *chantage*. **1. m.** **extorsión** || presión sobre alguien) y [extorsión](#) (Del lat. *extorsio*, *-ōnis*. **1. f.** Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio. **2. f.** Trastorno o perjuicio). Sin embargo, tanto la criminología como el derecho diferencian con matices entre el [chantaje](#) (que es delito solamente cuando se amenaza con revelar hechos íntimos y personalísimos referentes a vida privada y relaciones familiares) y la [extorsión](#). Más allá de lo uno y lo otro, está el concepto de [amenaza](#), (Delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de de un mal grave para él o su familia) y su compleja interpretación relacionable con chantajes y extorsiones, cuando hay otros hechos delictivos.

En chantaje consiste en amenazar con hacer pública una información dañina para el amenazado. Como tal, el chantaje no está contemplado en el Código Penal español que sí criminaliza las amenazas condicionadas pero cuando se basan en hechos relativos a la vida privada y familiar, afectando al derecho a la intimidad. Por lo general, suele utilizarse una prueba para un negocio ilícito de manera que se pide dinero para que no se publique. Es frecuente que se trate de una grabación, que puede ser lícita si el que graba participa en la conversación, o delictiva si se ha grabado sin conocimiento del chantajeado y sin que participe en ella el chantajista. Sobre estas grabaciones puede verse www.miguelgallardo.es/tesis.pdf

El "[chantaje periodístico](#)" del que hay cientos de referencias publicadas, es una práctica periodística muy habitual, en muchos casos moralmente condenable pero no ilegal si no afecta directamente a la intimidad personal o familiar del chantajeado porque la negociación con fuentes de información de interés se produce al pactar el periodista no revelar lo que más puede perjudicar a la fuente y a cambio la fuente proporciona lo que al periodista más le interesa, sin delinquir. La denuncia de un chantaje es siempre una confesión, al menos implícita, y suele suponer una cierta liberación evangélica (**Juan 8:31-38 RVR1960 - La verdad os hará libres**).

El más repugnante chantaje es el que perpetran los abogados desleales contra sus propios clientes, que **sí es delito por el deber de secreto del abogado**, además de una gravísima falta de la más elemental deontología profesional que pocas veces se denuncia eficazmente.

Es una curiosa proyección con **perversión por inversión** la que ciertos abogados practican muy hábilmente acusando a su propio cliente de revelar secretos, como parte de un complejo chantaje profesional.

El abogado es el que tiene que guardar el deber de secreto profesional, y no el cliente. Es más, el cliente está en su perfecto derecho de grabar las conversaciones que mantenga con su propio abogado, pero el abogado en ningún caso debe grabar a su propio cliente porque cualquier descubrimiento o revelación del secreto del cliente debe tener consecuencias gravísimas para el abogado que graba. Un caso claro de perversión por inversión de las obligaciones del abogado y derechos del cliente puede verse en el dictamen pericial www.miguelgallardo.es/made.pdf

La extorsión sí es siempre un delito contemplado taxativamente en el Código Penal así: **CAPÍTULO III De la extorsión Artículo 243. El que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero, será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años, sin perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados.**

Entre lo que entendemos por chantaje inmoral y extorsión como tal, el delito de amenazas en el Código Penal español contempla en varios artículos conceptos que podrían ser asemejables, pero que están tipificados penalmente como amenazas y no como extorsión. Muy especial consideración merece aquí el **Artículo 171**.

1. Las amenazas de un mal que no constituya delito serán castigadas con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a 24 meses, atendidas la gravedad y circunstancia del hecho, cuando la amenaza fuere condicional y la condición no consistiere en una conducta debida. Si el culpable hubiere conseguido su propósito se le impondrá la pena en su mitad superior.

2. Si alguien exigiere de otro una cantidad o recompensa bajo la amenaza de revelar o difundir hechos referentes a su vida privada o relaciones familiares que no sean públicamente conocidos y puedan afectar a su fama, crédito o interés, será castigado con la pena de prisión de dos a cuatro años, si ha conseguido la entrega de todo o parte de lo exigido, y con la de cuatro meses a dos años, si no lo consiguiere.

3. Si el hecho descrito en el apartado anterior consistiere en la amenaza de revelar o denunciar la comisión de algún delito el ministerio fiscal podrá, para facilitar el castigo de la amenaza, abstenerse de acusar por el delito cuya revelación se hubiere amenazado, salvo que éste estuviere castigado con pena de prisión superior a dos años. En este último caso, el juez o tribunal podrá rebajar la sanción en uno o dos grados.

Jurisprudencia y paradigmas de [extorsiones](#), [amenazas](#) y [chantajes](#)

La jurisprudencia es imprecisa confusa y en ocasiones contradictoria. Aunque el chantaje como tal no es delito, la palabra “chantaje” aparece, al menos, en 1325 referencias de autos y sentencias judiciales publicadas por el CGPJ, de las cuales 830 son de jurisdicción penal, 269 civiles, 93 en lo contencioso, 130 en lo social, ninguna militar y 3 de la jurisdicción especial en consulta realizada el 4.10.16.

Una lectura aleatoria de algunos autos y sentencias judiciales en los que aparece la palabra “chantaje” permite observar que en prácticamente la totalidad de los casos, se pretende complicar y obstruir el enjuiciamiento de hechos vergonzantes. Sin embargo, cuando ya existe un procedimiento judicial abierto, la problemática es distinta, por lo que debe diferenciarse entre las acusaciones de amenazas, extorsiones o chantajes antes de que se haya denunciado algo, de las que se denuncian cuando ya se han denunciado previamente los hechos principales.

El controvertido caso de AUSBANC y Luis Pineda Salido con MANOS LIMPIAS y Miguel Bernad Remón en prisión preventiva por [auto de 18.4.16](#) y posterior de medidas cautelares en [auto de 29.4.16](#) del juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz marca un antes y un después en la historia y jurisprudencia. Desde hace años ya era perfectamente conocido por cientos, quizá miles de personas, de qué

vivía y cómo prosperaba Luis Pineda con AUSBANC. Al menos, desde 2008 la Fiscalía ya conocía el dictamen pericial www.cita.es/dictamen-ausbanc.pdf

Sin embargo, hasta que Luis Pineda y Miguel Bernad no se dirigieron a los abogados de la Infanta Cristina de Borbón y Grecia, y en especial, a Miquel Roca Junyent, nunca antes hubo nadie en prisión preventiva por nada parecido a las extorsiones y amenazas que se les imputa en el [auto de 18.4.16](#). La sentencia que se dicte sobre la historia de AUSBANC y MANOS LIMPIAS supondrá una necesaria clarificación jurídica de hechos históricos en España, al menos, en cuanto a las negociaciones entre acusadores y acusados en procedimientos judiciales y también entre quienes dicen que si se les paga se retirará una acusación. Muchos acusados se sienten víctimas de extorsiones y quieren trato de Infanta (ex duquesa de Palma).

Resulta especialmente interesante el caso de que alguien pida dinero por retirar una acusación sobre la que no tiene el menor control, lo que debe tipificarse como [estafa](#) porque se trata de un "Delito consistente en provocar un perjuicio patrimonial a alguien **mediante engaño y con ánimo de lucro**".

Evidentemente, como casi todos los delitos, las amenazas más o menos condicionadas, las extorsiones o los chantajes son susceptibles de [denuncia falsa](#).

Las falsas acusaciones de amenazas condicionadas, chantajes o extorsiones siempre merecen una investigación criminalística de precisión.

El caso de César Acuña acusado de plagiar su tesis doctoral

Muy probablemente, sea una estafa, y no una extorsión ni un chantaje ni nada que tenga que ver con quien denunció el plagio lo que CARLOS ALBERTO QUIÑONES VASQUEZ, abogado de César Acuña Peralta, haya puesto en conocimiento del juez y del denunciado que aquí escribe y que, a su vez, ya ha presentado a la Policía la [denuncia](#) por indicios de esa presunta estafa, como "[fraude](#) de un negociador sobre la imputación de [fraude](#) doctoral" según se ve en www.miguelgallardo.es/chantaj-peruano.pdf Ese abogado dice que la Fiscalía del Perú está investigando que se haya pedido dinero para retirar las acciones penales en España. Pero no dice quién lo pide, ni qué fiscal lo investiga ni da ningún otro dato que pueda ser verificado. No era el único abogado de César Acuña en esa comparecencia judicial porque también estuvo presente Jesús Sánchez Lambas y otra abogada que no se identificó, que no hizo la menor mención a nada parecido a lo que sí apuntó CARLOS ALBERTO QUIÑONES VASQUEZ.

El [fraude](#) de la tesis de César Acuña Peralta es tan notorio e incontrovertible, además de haber sido reconocido por él mismo incluso en televisión, que la única

defensa que parece quedarle a su defensa es la acusación “ad hominem” del denunciante, pero sin dar ningún otro nombre de nadie.

Hay otro abogado más trabajando para César Acuña en España. Se trata de Enrique Bacigalupo Zapater, catedrático de Derecho Penal y ex magistrado del Tribunal Supremo que ha participado exactamente en 5.731 resoluciones de las cuales 675 contienen la palabra “estafa”, 6 “extorsión” y 3 “chantaje”, lo que hace suponer que la defensa de César Acuña en España debe diferenciar bien entre un estafador y un extorsionador o chantajista. Algo deberían hacer los abogados de César Acuña Peralta para que su empleada Rocío Quispe García no calumnie impunemente. Si alguien pretende estafar a César Acuña y la Fiscalía del Perú lo investiga como dice su abogado CARLOS ALBERTO QUIÑONES VASQUEZ, lo lógico es que se supiera quién es y cómo lo pretendió, porque si lo que se pretende es amedrentar a quien denuncia un plagio en una tesis doctoral y presuntos delitos contra la Administración pública en la Universidad Complutense, sus calumnias lo que van a conseguir es que se abran más procedimientos penales contra él.

Enrique Bacigalupo Zapater, distinguido abogado de César Acuña Peralta, en el Tribunal Supremo también ha mencionado “simulación de delito” en 20 resoluciones y “denuncia falsa” en 18 todas ellas como ponente en la jurisprudencia publicada en el CGPJ. Si la denuncia en el Perú no fuera veraz, se produciría un interesante caso que podría ser perseguido tanto en el Perú como en España en el que podría aplicarse la “**doctrina de los actos propios**” al abogado ex magistrado del Tribunal Supremo si sus acusaciones fuesen contra los fundamentos de sus propias resoluciones como ponente de autos y sentencias. Obviamente, el abogado de César Acuña tiene toda la libertad del derecho de defensa, pero también sus contrarios están en su derecho de citar con especial énfasis los autos y sentencias de los que fue ponente en su momento el mismo Enrique Bacigalupo Zapater y, en este caso, además del plagio puede que tenga que juzgarse denuncia falsa o simulación de delito, además de las palabras en Twitter de Rocío Quispe García.

Posiblemente, en el entorno de César Acuña Peralta, las amenazas sean parte del juego que se libre con “la plata como cancha”. Pero por las noticias que se han publicado, es más creíble que sus colaboradores amenacen, a que él sea amenazado, siendo particularmente interesantes estas referencias:

[amenazado desde que puso la denuncia contra cesar acuña por ...](https://www.youtube.com/watch?v=qEP-Niz-5DE)

<https://www.youtube.com/watch?v=qEP-Niz-5DE>



[César Acuña: profesor que denunció amenazas tendrá resguardo policial.](#)

[peru.com/.../cesar-acuna-profesor-que-denuncio-amenazas-tendra-resguardo-policial-...](#)

12 feb. 2016 - **César Acuña**: profesor que denunció **amenazas** ahora tendrá resguardo Policial. Profesor Otoniel Alvarado Oyarce recibirá resguardo policial tras ...

[Acuña no renuncia y amenaza - Diario UNO](#)

[diariouno.pe/2016/02/07/acuna-no-renuncia-y-amenaza/](#)

7 feb. 2016 - El candidato presidencial **César Acuña** deslizó una **amenaza** contra los medios que publican el escándalo de los plagios, que él insiste en ...

[Alumna de la U. Vallejo que mandó carta abierta denuncia amenazas](#)

<http://diariouno.pe/2016/02/01/acuna-alumna-de-la-u-vallejo-que-mando-carta-abierta-denuncia-amenazas/>

Basta poner en Google: "cesar acuña" amenazas para encontrar cientos de referencias, algunas realmente curiosas y ciertamente relevantes para comprender una compleja criminalidad del entorno de César Acuña y la durísima victimización de quienes la denuncian.

Sería muy recomendable, desde la perspectiva criminológica, conocer el testimonio de todos los que alguna vez han denunciado algo que pueda haber molestado a César Acuña Peralta.

Lo más sorprendente es que hay un vídeo en YouTube en el que César Acuña bromea con lo que se le atribuye como un chantaje político. Merece la pena prestar atención a estos vídeos

<https://www.youtube.com/watch?v=6M7tdJFpbFk>

Pobladores de Pataz tildan de chantajista a César Acuña

<https://www.youtube.com/watch?v=IFSkess9z18>

César Acuña genera polémica tras pretender chantajear a la población

<https://www.youtube.com/watch?v=6gyB5VqbRY8>

La "explicación" de César Acuña

<https://www.youtube.com/watch?v=6T4O5pZrOAO>

César Acuña señaló que presunto chantaje fue "una broma"

Como ocurría con Jesús Gil y Gil, ex alcalde de Marbella (q.e.p.d.), parece que César Acuña juega con un perverso humor con hechos extremadamente deleznable. A veces puede tener alguna gracia, al menos, entre su séquito. Otras no, ni siquiera para sus colaboradores más directos que probablemente tengan muchas dificultades en distinguir cuándo Acuña habla en serio o en broma. Lo que es seguro en sus propias manifestaciones es que Acuña no parece querer distinguir el bien del mal ni en los casos más extremos, ni moral, ni jurídicamente, resultando hasta muy seriamente criminógeno, por inducir a delitos muy graves.

Quien amenaza puede sentirse amenazado. Pero también puede ocurrir que César Acuña no controle a quienes amenazan o calumnian a quienes, a su vez, le han denunciado y al mismo tiempo, que algún abogado pretenda hacerse imprescindible no solamente para cobrar más al complicar el enjuiciamiento de los hechos (plagio de tesis doctoral) inicialmente denunciados, sino también, para darse más importancia alimentando mayores ambiciones políticas.

Si los periodistas se prestan a la confusión interesada, será imposible enjuiciar el plagio de la tesis doctoral, sus trámites administrativos extremadamente sospechosos en los que resulta imposible conocer qué doctores formaron parte del tribunal que doctoró a César Acuña Peralta, y todos los que intentamos que se documenten los hechos para llegar a la verdad material seremos objetos de difamaciones calumniosas o injuriosas, impunemente.

Se adjuntan dos rectificaciones y se recomienda desconfiar de las informaciones anónimas o que no identifican a las fuentes, en este asunto intencionadamente complicado por el denunciado y sus abogados, su hijo Richard Acuña y su jefa de prensa Rocío Quispe García utilizando a periodistas que no distinguen hechos de opiniones, ni la veracidad del infundio.

4 preguntas para los abogados de César Acuña en el Perú y en España

La investigación judicial del plagio en la tesis doctoral de César Acuña parece depender de la que ha realizado internamente la Universidad Complutense de Madrid que no ha informado nada más que por la nota de prensa ya aportada al juzgado con la denuncia en www.cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf

Los que no somos catedráticos en Derecho Penal, y en mi caso, ni siquiera soy jurista sino solamente un modesto criminólogo que pretende defender el cada vez menor valor de su título de doctor en Filosofía, podemos preguntarnos varias cosas:

1. Si César Acuña es absolutamente inocente de cualquier posible delito y en todo caso, si lo hubiera ya estaría absolutamente prescrito sin ninguna duda desde hace tiempo ¿por qué contrata a un reputadísimo catedrático de Derecho Penal y ex magistrado del Tribunal Supremo como Enrique Bacigalupo Zapater junto a otros 3 abogados (y puede que aún más) con una muy hábil procuradora para, sin haber sido notificado de nada y **anticipándose a cualquier requerimiento judicial**, se

persona en el Juzgado para participar con 3 letrados del ICAM interrogando 2 al denunciante con numerosas preguntas muy incisivas personalmente y tratando de desacreditar a la asociación APEDANICA maliciosamente?

2. Si efectivamente la fiscalía del Perú no investiga el plagio de la tesis doctoral sino, como dicen los abogados de César Acuña, solamente a quien o a quienes le extorsionan, ¿por qué se ha publicado en toda la prensa peruana justo lo contrario mencionándose en numerosas noticias al fiscal peruano David Tapia Santisteban investigando el plagio y no existe ni una sola noticia que ni remotamente haga la menor referencia a ningún extorsionador denunciado por el doctor César Acuña?

3. ¿Es posible que César Acuña no haya plagiado nada, absolutamente nada de su tesis doctoral porque lo que ocurrió realmente es que uno o varios negros literarios (según el diccionario de la RAE “Persona que trabaja anónimamente para lucimiento y provecho de otro, especialmente en trabajos literarios”) o escritores fantasma (según Wikipedia “Un **escritor fantasma** -del inglés *ghostwriter*- o **negro**¹ es un **escritor** profesional a quien se contrata para escribir **autobiografías**, **cuentos**, **artículos**, **novelas** u otras obras sin recibir oficialmente los créditos por tales”) y **que sean sus propios negros los que ahora le están chantajeando o extorsionando**? Si no fueran ellos, o sus propios abogados, ¿quién amenaza con qué y cómo lo hace?

4. Si el denunciante nunca ha autorizado a nadie a negociar nada ni con César Acuña, ni ha hablado nunca ni con César Acuña ni con ningún colaborador suyo, las palabras de CARLOS ALBERTO QUIÑONES VASQUEZ y la calumnia de Rocío Quispe García (llama públicamente chantajista a quien denunció el plagio de una tesis doctoral sin el menor indicio de nada personal o privado o familiar o íntimo que pudiera ser revelado) son, además, indicio racional de una estafa por alguien que se desconoce pero dice poder retirar la denuncia en España, o bien se trata de un **delito simulado** o una **denuncia falsa**. La última pregunta es **¿conoce Enrique Bacigalupo Zapater lo que están diciendo unos y otros por su cliente contra el denunciante, incluso con calumnias e injurias publicadas en Twitter? Si es así, ¿sería aplicable la “doctrina de los actos propios” a un ex magistrado del Tribunal Supremo ponente en 5.731 resoluciones jurisprudenciales?**

No es fácil, pero es posible que pronto se presente alguna ocasión de formular estas preguntas a los abogados de César Acuña Peralta, aunque por lo que parece tanto su hijo el congresista Richard Acuña como su empleada como jefa de prensa Rocío Quispe García vuelvan a intentar ofender como han venido haciéndolo recibiendo la respuesta que puede verse en www.cita.es/richard-acuna.pdf

Mientras, este trabajo que pretende ser doctrinal **busca un editor que lo publique.**

Borrador incompleto (continuará). Ahora mismo considerando la [denuncia](#) en www.miguelgallardo.es/chantaje-peruano.pdf

Para comprender los antecedentes de este trabajo “vivo” se recomienda www.cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf

y

www.cita.es/fiscal-polo.pdf

EXTORSIONES y falsas acusaciones de chantaje o amenazas
Por Dr. (PhD) Miguel Gallardo, perito criminólogo y aprendiz de “filosofólogo”
acusado de ser “chantajista” por quien cree que todos son de su condición.
www.cita.es Tel. 902998352 y E-mail: miguel902998352@gmail.com

Este borrador está provisionalmente [publicado](#) en
www.miguelgallardo.es/extorsiones.pdf

© 2016 Miguel Gallardo, quedan reservados todos los derechos

ANEXO para **RECTIFICACIONES**

Artículos ya publicados pero rectificables sobre este asunto

<http://satelite.laindustria.pe/detallenoticias.php?codarticulo=790>

Publicado: 07/10/2016

Abogado de Messi será defensor de Acuña por caso de plagio

El ex gobernador regional de La Libertad está dispuesto a pagar una fortuna para defenderse de la acusación de plagio que se sigue en España.

Enrique Bacigalupo Zapater, abogado penalista del astro argentino Leo Messi, ha sido contratado por César Acuña Peralta para que lo asista legalmente por el caso de los presuntos plagios en su tesis

doctoral de la Universidad Complutense de Madrid y para frenar a Miguel Gallardo Ortiz, presidente de Apedanica, institución que denunció al ex gobernador regional por la comisión de diversos delitos en España.

Gallardo Ortiz advirtió que la contratación del citado letrado obedecería a la tentativa de César Acuña de denunciarlo a él por el presunto delito de estafa y calumnia. “(...) Si lo que se pretende es amedrentar a quien denuncia un plagio en una tesis doctoral y presuntos delitos contra la administración pública en la Universidad Complutense, sus calumnias lo que van a conseguir es que se abran más procedimientos penales contra él”, declaró.

RECTIFICACIÓN 1: El que denuncia la presunta estafa o el fraude sobre el fraude es Miguel Ángel Gallardo Ortiz, a quien no le consta ninguna denuncia contra él. Ese artículo sin firma induce a graves errores que ignoran por completo la diferencia entre el fraude del plagio y la posible estafa o fraude o falsa acusación por pedir dinero a César Acuña Peralta que dijo su abogado que investiga la Fiscalía del Perú sin que consten más noticias al respecto.

No solamente no es lo que dijo el abogado de César Acuña Peralta en la ratificación de la denuncia en el juzgado el 30.9.16, sino que lo que publica La Industria de Trujillo no tiene la menor lógica.

Gallardo Ortiz dice pocas cosas pero escribe bastantes que muy pocas veces son citadas con rigor y precisión. Si no se distingue un fraude por plagio de una estafa extorsionadora por el impostor que pida dinero al defraudador plagiario para retirar la acusación de fraude en una tesis plagiaria sin conocimiento alguno por quien mantiene la acusación, se alimenta la confusión que hace imposible distinguir los hechos de las especulaciones. Todo se resolvería si se preguntase a los abogados de César Acuña Peralta si alguien les está pidiendo dinero para retirar la acusación, y en caso de que se confirme lo que dijo su abogado en Madrid el 30.9.16, que lo identifiquen claramente.

Miguel Ángel Gallardo Ortiz recomienda desconfiar de todo lo que se publica sin identificar al autor, y también de quien oculta sus fuentes o no comprueba hechos y testimonios relevantes. Más aún, los artículos sin firma que se hacen eco de manifestaciones de abogados que interesadamente filtran falseando u ocultando los hechos más relevantes, merecen la más dura crítica deontológica, tanto para el periodista y el medio, como para el abogado que acaba siendo muy perjudicial para su propio cliente.

Otro artículo con un grave error sobre el fondo del asunto y su investigación judicial es éste:

<http://teleoleo-denuncia-penal-contra-cesar-acuna.lamula.pe/2016/09/18/la-denuncia-penal-presentada-contra-cesar-acuna-en-espana-es-aceptada/leoperezdurand/>

PUBLICADO: 2016-09-18

La denuncia penal presentada en España contra César Acuña ha sido aceptada. La Universidad Complutense de Madrid (UCM) ha recibido un requerimiento del juzgado, para enviar toda la documentación que posee, sobre el posible plagio de la tesis que le otorgó el grado de doctor al hombre de la "plata como cancha".

La justicia española analizará las sospechas manifestadas en la denuncia de Miguel Ángel Gallardo Ortiz -perito en plagio complejo, doctor en Filosofía por la UCM y presidente de la asociación APEDANICA- sobre la presunta corrupción universitaria e irregularidades administrativas y académicas en la obtención del grado de doctor de César Acuña.

RECTIFICACIÓN 2: La periodista LEONOR PÉREZ-DURAND sabe perfectamente, porque yo mismo se lo he manifestado, que en el

sumario judicial de la denuncia que yo mismo presenté y ratifiqué el 30.9.16 no consta nada parecido a un requerimiento a la Universidad Complutense. Salvo que haya otro juzgado investigando los mismos hechos, alguien miente. Hasta esa fecha, he colaborado con esa periodista que publica sin identificar personalmente a su fuente un hecho desconocido en el Juzgado de Instrucción 42 de Madrid, pero si no se rectifica o se precisa quién habla en nombre de la asesoría jurídica manifestando que un juzgado les ha requerido *enviar toda la documentación que posee, sobre el posible plagio de la tesis que le otorgó el grado de doctor al hombre de la "plata como cancha"* desautorizo cualquier cita que haga de todo lo tratado verbalmente o por escrito con esa periodista, LEONOR PÉREZ-DURAND, que no aclara un hecho tan importante como ése en estas circunstancias.

No es admisible, bajo ningún concepto, que las filtraciones anónimas e imprecisas merezcan más consideración que las manifestaciones firmes de quien mantiene una acusación pública.

El periodista o el medio que lo haga se (des)califica a sí mismo y para este denunciante no merece el menor crédito.

Otra consideración merecen las declaraciones de Richard Acuña congresista hijo de César Acuña Peralta y su jefa de prensa Rocío Quispe García contestadas en <http://www.cita.es/richard-acuna.pdf>

Lamentablemente, mucho me temo que éstas no sean las últimas **RECTIFICACIONES**

Dr. (PhD) Miguel Gallardo, perito criminólogo y aprendiz de “filosofólogo” acusado de ser “chantajista” por quien cree que todos son de su condición.
www.cita.es Tel. 902998352 y E-mail: miguel902998352@gmail.com